

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR/ldj

(Aprueba Contrato Prestación Servicios que indica).

SANTA CRUZ, 06 de Marzo del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 062 de fecha 06 de Marzo del 2020 enviado por el encargado de la Oficina de Cultura y Biblioteca Pública y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto N° 175 de fecha 15 de enero del 2020 donde se aprueba la Actividad denominada "Fiesta de la Vendimia de Colchagua año 2020" y la necesidad de contratar los servicios de INMOBILIARIA E INVERSIONES ALLENDE Y CONCHA LTDA, Representada legalmente por Marcelo Allende Molina.

DECRETO EXENTO N° 803

1.- **Apruébese, Contrato Prestación de Servicios, Producción Artística Fiesta de la Vendimia 2020**", suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde, Don Gustavo William Arévalo Cornejo, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° 11.556.094-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N° 242 de la Comuna de Santa Cruz, en adelante y para los efectos de este contrato denominado como "La Municipalidad", y INMOBILIARIA E INVERSIONES ALLENDE Y CONCHA LTDA, RUT. 76.079.474-0, representada legalmente por Don Marcelo Allende Molina, Rut N° 12.694.721-6, ambos con domicilio en Requegua, Paradero 18, N° 1786, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en adelante y para estos efectos denominado como la Empresa.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Cultura
- Finanzas
- Transferencia
- Archivo (2) /